



APRUEBA CONTRATO POR  
SERVICIOS DE DISPENSADORES Y  
SUMINISTRO DE AGUA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2320

Quillón, 01 JUL 2021

**VISTOS:**

1. Contrato establecido entre la I. Municipalidad de Quillón y Las Vertientes Ltda.
  2. Decreto Alcaldicio N° 1.248 de fecha 30.03.2021 que aprueba Adjudicación Licitación Pública ID 4367-4-L121.
  3. Certificado Disponibilidad Presupuestaria.
  4. Resolución de adjudicación.
  5. Acta Evaluación.
  6. Decreto Alcaldicio N° 1.003 de fecha 12.03.2021 que aprueba Llamado Licitación Pública ID 4367-4-L121.
  7. Decreto N° 2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue
  8. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
  9. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
  10. Decreto N° 3.519, de fecha 25.11.2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
  11. Decreto N° 1249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
  12. La Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
  13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  14. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
  15. El Decreto Alcaldicio N° 3.720 de fecha 14.12.2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un convenio suministro por servicio de Arriendo de dispensadores y Suministro de agua al ser necesario para el usuario interno como externo dadas las condiciones ambientales de la comuna.
2. La adjudicación del Proceso de Licitación Pública 4367-4-L121 por SERVICIOS DE DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** el Contrato por **SERVICIOS DE DISPENSADORES Y SUMINISTRO DE AGUA**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud y **LAS VERTIENTES LTDA, Rut: 77.318.760-6**
2. **IMPÚTESE** el gasto a la siguiente cuenta presupuestaria
  - **22-09-005** Arriendo de máquinas y equipos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

**JOP/DSS/SVV/svv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU



**CONTRATO "SERVICIOS DISPENSADORES  
Y SUMINISTRO DE AGUA"**

En la comuna de Quillón a 31 días de Mayo del año 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD**, Corporación Autónoma de Derecho Público R.U.T. N° 61.972.800-9, representada en este acto por el Alcalde de Quillón **Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° 12.056.738-1, ambos con Domicilio en 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, en adelante denominada "La Municipalidad" y **LAS VERTIENTES LTDA.**, Rut N° 77.318.760-6, representada en este acto por **Don JUAN MIGUEL LOPEZ CHAMORRO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en adelante "El Prestador", se conviene el contrato bajo la modalidad de Licitación Pública ID 4367-4-L121.

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, en adelante "La Municipalidad" y **LAS VERTIENTES LTDA.**, en adelante "El Prestador", expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas, Técnicas, antecedentes elaborados por el Departamento de Salud, preguntas y respuestas en portal mercado público.

**SEGUNDO** : Las Vertientes Ltda. por su parte, se compromete a realizar todas las actividades indicadas en su propuesta siendo las principales:

- Arriendo de dispensadores de agua (equipo)
  - 1 Departamento de Salud Municipal (DESAMU)
  - 4 Centro Salud Familiar Quillón (CESFAM)
  - 1 Centro Comunitario de Salud Familiar (CECOSF)
- Servicio de suministro de agua (incluir bidones)
- Mantenciones del equipos y reposiciones según corresponda.
- **Plazo de entrega del servicio:** 24 horas una vez aceptada la orden de compra.
- **Plazo de instalación de los productos:** un máximo de 48 horas una vez notificada la adjudicación de la licitación.
- **Plan de Emergencia:** en caso de emergencia se realizarán entregas durante el día de lunes a viernes: de 08:30 horas a 18:30 horas y el día sábado de 09:30 horas a 13:30 horas.
- Mantenciones a los equipos según el siguiente detalle:

Mantención 1	viernes, 09 de abril de 2021
Mantención 2	viernes, 13 de agosto de 2021
Mantención 3	viernes, 10 de diciembre de 2021

**Fechas sujetas a cambio, según necesidad del servicio o situación sanitaria local.**

**TERCERO** : El precio del contrato se pacta según el siguiente detalle:

Detalle del servicio	Monto Neto
Recarga de agua purificada 20 Litros (unidad)	\$ 2.520.-
Arriendo dispensador Pedestal mensual (unidad)	\$ 3.990.-

**LAS VERTIENTES LTDA**  
RUT: 77.318.760-6

**CUARTO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del 01.04.2021, con vigencia al 01.04.2022, este podrá ser extendido por un plazo no superior a los 90 días, mientras se procede a un nuevo proceso de Licitación.

**QUINTO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, "El Prestador" presenta en este acto, Certificado de Fianza NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE N° de folio: B0089243, con fecha 09 de abril 2021, emitido por Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, por un monto de \$ 200.000.-. La Garantía será devuelta al oferente, una vez finalizado el contrato y tras solicitud formal de este.

**SEXTO** : El pago se efectuará bajo las siguientes condiciones:

- Factura y/o boleta a 30 días.
- Transferencia electrónica, para lo cual el proveedor será el responsable de enviar adjunta a la factura el número de Cuenta Corriente y Banco al que corresponde.
- Cheque tras solicitud formal del oferente, al no contar con cuentas bancarias.
- Certificación de recepción conforme por parte del Profesional responsable del servicio y/o quien lo subrogue.

Se establece que no se consideraran como válidos Facturas y/o Boletas enviadas vía correo electrónico a la unidad de finanzas del Departamento de Salud de Quillón, será responsabilidad del adjudicado ingresar dicho documento con los respaldos respectivos por la oficina de partes en la dirección antes expuesta. De no cumplir con los plazos establecidos se faculta al Departamento de Salud para realizar los pagos en una fecha posterior.

**SEPTIMO** : Si "El Prestador" no cumple con las condiciones ofertadas, se aplicarán multas según tabla, las cuales serán rebajas de los respectivos estados de pago, asociados a la orden de compra, siendo el Profesional Responsable del Servicio, quien se encargue de emitir el informe correspondiente para la aplicación de multas, adjuntando la documentación necesaria que acredite las irregularidades en los plazos de entrega del servicio.

Se establece el pago de multas según la presente tabla:

Causales	Tipo de multa	Monto descuento
<ul style="list-style-type: none"><li>• Día de Atraso en Mantenión según programación con tope en 5 días corridos.</li><li>• Día de Atraso en la entrega del Servicio de suministro de agua con tope en 5 días corridos.</li></ul>	LEVE	\$ 30.000.- (treinta mil pesos) por día.
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de 2 Multas Leves consecutivas en un periodo de 3 meses.</li></ul>	MODERADA	\$ 50.000.- (cincuenta mil pesos)
<ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación de 3 Multas Leves consecutivas.</li><li>• Aplicación de 3 Multas Moderadas durante la vigencia del contrato.</li><li>• Superar el tope de días de atraso para mantenciones mensuales y/o cambio de equipo.</li></ul>	GRAVE	Documento mercantil de garantía y termino anticipado de contrato

**OCTAVO** : Se establece que el procedimiento para aplicación de multa será el siguiente:

LAS VERTIENTES LTDA  
RUT. 77.318.760-6

- Emisión de informe por incumplimiento en la entrega del Servicio por el Profesional encargado del Servicio y/o quien lo subroga.
- Notificación al oferente vía correo electrónico (al contacto de compra indicado en formulario N°1), el cual tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para responder situación.
- Emisión de Decreto Alcaldio que aplica multas de no tener respuestas y/o de ser considerada no valida la justificación del proveedor, según criterio profesional y técnico.

**NOVENO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá declarar unilateralmente el término del contrato, en forma parcial o total, por alguna de las siguientes causales:

- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la ejecución de las acciones y según cuadro multas.
- Que la Ilustre Municipalidad compruebe, previo peritaje técnico y la emisión de informe de un Profesional competente irregularidades en la prestación del servicio.
- Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de notoria insolvencia económica.
- Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Servicio de Salud.
- Terminación de común acuerdo, con aviso previo de 15 días, a lo menos.
- Desahucio del contrato. Las partes podrán poner término al contrato unilateralmente, en forma anticipada, dando aviso correspondiente a la otra parte por carta certificada o notarial con una anticipación mínima de treinta días corridos.

Ante las causales contempladas los items a), b), c), d) y e), Ilustre Municipalidad de Quillón, Departamento de Salud, podrá hacer efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato.

**DECIMO** : El presente Contrato se firmará en dos ejemplares, quedando una copia en poder de "El Prestador" y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

  
**JUAN MIGUEL LOPEZ CHAMORRO**  
 REPRESENTANTE LEGAL



  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
 ALCALDE



  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MINISTRO DE FE

**DISTRIBUCIÓN:**

- Juan Lopez Chamorro
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo DESAMU

**LAS VERTIENTES LTDA**  
 RUT: 77.312.760-6